

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRESENTE.-

Quienes suscriben, **María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Ilse América García Soto y Jael Argüelles Díaz**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, para exhortar atenta y respetuosamente al Gobierno del Estado de Chihuahua** lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es frecuente que en el día a día escuchemos que se emita alguna Alerta AMBER la cual se ha convertido en una herramienta



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

fundamental para localizar menores de edad los cuales se encuentran desaparecidos. El significado de AMBER se deriva de America's Missing Broadcast Emergency Response. El acrónimo fue creado como un legado para Amber Hagerman, de 9 años de edad la cual fue sustraída mientras montaba su bicicleta en Arlington, Texas. Con el desarrollo de plataformas digitales y redes sociales, aumento la cobertura de las alertas AMBER por internet.

El programa alerta AMBER en México es una herramienta eficaz de difusión, que contribuye en la búsqueda, localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes.

Una alerta es el aviso que contiene toda la información disponible y suficiente de la niña, niño o adolescente reportado como desaparecido o no localizado que se encuentra en riesgo inminente de sufrir un daño grave en su integridad, se emite y se difunden con carácter de urgente a través de la infraestructura y red nacional de contactos del programa, para que este llegue a la población en general, lo que esto permite que con ello se incrementan las oportunidades de éxito en la localización de niñas, niños y adolescentes.¹

El 2 de mayo de 2012, el Gobierno Federal, implemento y puso en funcionamiento el Programa Nacional Alerta AMBER México, para la

¹https://fgr.org.mx/swb/alertaamber/Que_es_AAMX#:~:text=Es%20una%20herramienta%20eficaz%20de,%20ni%C3%B1as%2C%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravió, la privación ilegal de la libertad, o cualquier otra circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional.

Dentro del Protocolo Nacional nos habla de las consideraciones para la activación de esta Alerta AMBER

- La activación de la alerta será de manera inmediata, sin dilación alguna con previa evaluación de las circunstancias del caso que se trate
- La activación de la alerta, será independiente de los procedimientos e investigaciones que las autoridades involucradas realicen de acuerdo a sus facultades y atribuciones
- Se priorizara la búsqueda en áreas donde razonablemente seas más probable encontrar al menor sin descartar otras posibilidades.²

² <https://www.fiscalia-aguascalientes.gob.mx/docs/AlertaAmber/Protocolo%20Nacional%20Alerta%20AMBER.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En el mismo protocolo nos habla acerca de las coordinaciones estatales de la Alerta AMBER México lo cual textualmente nos menciona que cada entidad federativa contara con una Coordinación Estatal de Alerta AMBER que estará a cargo de una persona que designe el titular de la Procuraduría General de Justicia de cada estado o Fiscalía respectiva y fungirá para efectos del Protocolo como enlace AMBER.

Funciones

- Determinar los casos de la activación, actualización y desactivación de la alerta.
- Coordinar al interior de su territorio los diversos sectores participantes, así como conformar un Subcomité de Evaluación y Seguimiento y un Subcomité Consultivo y de Supervisión. De manera enunciativa pero no limitativa, los Protocolos Estatales deberán integrar a los homólogos de las dependencias de la Administración Pública Federal que integran el Programa Nacional.
- Remitir el reporte correspondiente de cada caso activado a la coordinación nacional.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dentro del Protocolo Nacional nos establece las consideraciones generales respecto a la activación en las alertas en las entidades federativas y nos menciona textualmente:

- *Cuando se encuentre involucrada una sola entidad federativa, el Coordinador Estatal determinara conforme a su Protocolo, si activa o no la alerta, o bien si emplea otro tipo de mecanismo para proporcionar debida asistencia al caso.*

En el estado de Durango se cuenta con un comité en el cual nos menciona la implementación y operación del Programa Alerta AMBER el cual es el encargado de fungir como el órgano encargado de la implementación y operación de dicho programa.

Este comité se integra por el Fiscal General del Estado, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Seguridad Pública, el Secretario de Salud, el Secretario de Educación, el Director de comunicación social del Gobierno del Estado, entre otros ³

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así

³ <https://secretariageneral.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2019/04/BIS-70-31-08-14.pdf>

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

Proposición con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. – La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua a la creación del Comité para la implementación y operación del Protocolo Estatal de Alerta AMBER para la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes.

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los 11 días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**DIP. MARIA ANTONIETA PEREZ
REYES**

**DIP. CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO**

DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ

**DIP. BENJAMÍN CARRERA
CHÁVEZ**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN
RIVAS**

**DIP. GUSTAVO DE LA ROSA
HICKERSON**

DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO

**DIP. MAGDALENA RENTERÍA
PÉREZ**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. Jael ARGÜELLES DÍAZ

**DIP. OSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES**

DIP. ROSANA DÍAZ REYES